



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2012-00347
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandados	JAIME VELEZ CORREA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2012-00346
Demandante	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Demandados	ÁLVARO ENRIQUE BOLAÑO DÍAZ
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2013-00002
Demandante	RAFAEL HURTADO RODRÍGUEZ
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2013-00745
Demandante	YUDIS PATRICIA RAMOS BALLESTEROS
Demandados	MUNICIPIO DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2014-00419
Demandante	NADIR DÍAZ CASTRO
Demandados	ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2015-00034
Demandante	ADALBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Demandados	MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2015-00454
Demandante	HERMINIA PABLA LEÓN SÀNCHEZ
Demandados	ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00130
Demandante	ANGEL FARETH DÍAZ FUENTES Y OTROS
Demandados	POLICIA NACIONAL Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2016-00045
Demandante	CIRA ESTHER FERIA BAENA Y OTROS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2016-00200
Demandante	FRANCISCO RAFAEL DÍAZ SÁNCHEZ
Demandados	CVS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2016-00347
Demandante	AURA MARTÍNEZ CORRALES
Demandados	ESE CAMU CENTRO DE SALUD DE COTORRA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00173
Demandante	YOVANA MARCELA CARDOZO GÓMEZ
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2016-00449
Demandante	YAMINA MANOTAS RAMOS
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2016-00469
Demandante	JHON JAIRO MEJÍA ANTONIO
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00111
Demandante	DARIO ANTONIO LÓPEZ MADRID
Demandados	MUNICIPIO DE CANALETE
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00163
Demandante	ADALBERTO SEGUNDO NARVÁEZ MÁRQUEZ
Demandados	INCODER
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00210
Demandante	JEAN CARLOS ACOSTA ARIAS Y OTROS
Demandados	MIN JUSTICIA-INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00219
Demandante	FRANCISCO JAVIER AHUMADA MAURY Y OTROS
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria				





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00311
Demandante	CRISTINA OSORIO RUIS Y OTROS
Demandados	EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00366
Demandante	MARISELA CORTES RICARDO
Demandados	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00377
Demandante	AMELIA ISABEL PÉREZ LÓPEZ
Demandados	ESE CAMU DE CHIMA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00559
Demandante	GERALDINE TIRADO RUIZ Y OTROS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2017-00589
Demandante	HECTOR MANUEL MARTÍNEZ MERCADO Y OTROS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2017-00681
Demandante	OSWALDO GUERRA JIMENEZ
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00102
Demandante	ANA GREY ARRIETA BUELVAS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00039
Demandante	GINA MARGARITA FERNÁNDEZ CAMPO
Demandados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00189
Demandante	JULIETH PAOLA CAUSIL SANCHEZ
Demandados	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00126
Demandante	EVERILDE DÍAZ HERNÁNDEZ
Demandados	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE CIÉNAGA DE ORO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00131
Demandante	MANUEL PAYARES PACHECO Y OTROS
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERIA-INVIAS Y SONACOL SAS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaia Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00167
Demandante	BARTOLO ROMAN POLO GUERRERO
Demandados	MUNICIPIO DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad
Radicación	2018-240
Demandante	SEBASTIÁN ARISTIZÁBAL ORTIZ
Demandados	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00252
Demandante	OLIVER JOSÉ PALENCIA CORTEZ Y OTROS
Demandados	HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00283
Demandante	HERIBERTO ENRIQUE ALDANA ARIAS
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00285
Demandante	EVERLUDYS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00245
Demandante	RAÚL ÁLVAREZ PALENCIA
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00312
Demandante	ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ CASTILLO
Demandados	MINJUSTICIA Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00327
Demandante	JOHANNA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ Y OTROS
Demandados	ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00156
Demandante	JESSICA JOHANA MANGONEZ LUGO
Demandados	ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00329
Demandante	EDUARD YADIR PABUENSE MENESES
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00341
Demandante	MUNICIPIO MONTERIA
Demandados	CVS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00347
Demandante	JAIME RAFAEL SALGADO OTERO
Demandados	MUNICIPIO DE VALENCIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00380
Demandante	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
Demandados	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00389
Demandante	JHON FREDYS CASTRO MANGONES
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00394
Demandante	DORELEY MARÍA CASTILLO PETRO Y OTRA
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00431
Demandante	MARCEDIA ESTHER PATRÓN ACOSTA
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00430
Demandante	ELVIS BERRIO DEL TORO
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00447
Demandante	HERNANDO ALBERTO SÁNCHEZ OVIEDO
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00456
Demandante	ANGIE MARCELA VALENCIA PEREIRA Y OTROS
Demandados	ESE SAN DIEGO DE CERETÉ
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00477
Demandante	GASEOSAS DE CÓRDOBA SA
Demandados	DIAN
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00478
Demandante	ECCEHOMO DE JESÙS RAMÈREZ MOLINA
Demandados	POLICIA NACIONAL Y CASUR
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00485
Demandante	ANAÍKA LUCÍA MENDOZA NÚÑEZ
Demandados	ESE CAMU DE MOMIL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00483
Demandante	LUZ MARINA LOPEZ LADEUTH Y OTROS
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00528
Demandante	KATY REBECA MARTÍNEZ RAMIRES
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00563
Demandante	CRISTOBAL JOSÈ AVENDAÑO MENDOZA
Demandados	POLICIA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00577
Demandante	MARLENY GONZÁLEZ OLIVERA
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicación	2018-00592
Demandante	UNIVERSIDAD DEL SINÙ
Demandados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00613
Demandante	ALFREDO MIGUEL SOTO PEÑA
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00615
Demandante	AUGUSTO ANTONIO BERMUDEZ
Demandados	EJÉRCITO NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2018-00635
Demandante	MARITZA DEL CARMEN SALABARRIA MORENO
Demandados	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2018-00644
Demandante	ORNEDIS BANDA MEJÍA
Demandados	HOSPITAL SAN JOSE SAN BERNARDO DEL VIENTO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00004
Demandante	MUNICIPIO MONTERIA
Demandados	CVS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00009
Demandante	ADRIANA PATRICIA MORA DORIA
Demandados	ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria				





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00030
Demandante	YENI LUZ DORIA OSORIO
Demandados	ESE CAMU DE PUERTO ESCONDIDO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00029
Demandante	NATIVIDAD DEL CARMEN FAJARDO MANGA
Demandados	FOMAG
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00034
Demandante	SANDRA MILENA ISAZA HOYOS
Demandados	ESE CAMU DE MOÑITOS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00040
Demandante	JADER GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Demandados	MUNICIPIO DE CERETÉ
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00066
Demandante	GLORIA ROSARIO OSORIO HERNÁNDEZ
Demandados	MUNICIPIO DE SAN PELAYO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00072
Demandante	MARLO RUIZ RODRIGUEZ
Demandados	ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00079
Demandante	MANUEL EBRATT MORALES
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00082
Demandante	ADOLFO SIERRA CERPA
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00080
Demandante	JEHOVÀ PEÑA BELTRÀN
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00123
Demandante	TRANSPORTE DE CARGA JVC SAS
Demandados	SUPERTRANSPORTE
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2019-00133
Demandante	YARLENIS RICARDO HERRERA Y OTROS
Demandados	EJÉRCITO NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00152
Demandante	PEDRO NEL FERNANDEZ MARQUEZ
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00153
Demandante	JOSÉ NICOLÁS ÀLVAREZ OROZCO
Demandados	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00154
Demandante	AURA SÁNCHEZ
Demandados	COLPENSIONES
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00166
Demandante	HERACLITO JUNIOR ESPINOZA MENDOZA
Demandados	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00165
Demandante	GEOPRODUCTION OIL AND GAS COMPANY OF COLOMBIA
Demandados	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00184
Demandante	LIBARDO MANUEL QUIROZ ARROYO
Demandados	RAMA JUDICIAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2019-00185
Demandante	LUIS JOSÉ BENITEZ OYOLA Y OTROS
Demandados	INVIAS-MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00238
Demandante	DELFINA MARTÍNEZ GENEZ
Demandados	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00261
Demandante	ATANIA FLÓREZ PASTRANA
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00270
Demandante	NAZIRA NADER SÀNCHEZ
Demandados	POLICIA NACIONAL Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00305
Demandante	JOHN RESTREPO A Y CIA SA
Demandados	MUNICIPIO DE VALENCIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00348
Demandante	OCTAVIO VERGARA SOTO
Demandados	MUNICIPIO DE MOMIL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00353
Demandante	MARIBEL ASTRID VEGA VERGARA
Demandados	FOMAG Y OTRA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00370
Demandante	SABRINA GARCES TEHERÀN
Demandados	ESE CAMU IRIS LOPEZ DURAN DE SAN ANTERO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00384
Demandante	SOFINEGS SAS
Demandados	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00412
Demandante	JUAN JAVIER GARCÈS PALOMINO
Demandados	MUNICIPIO DE PURISIMA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00414
Demandante	ALBA LUZ VILLADIEGO PÉREZ
Demandados	MINEDUCACIÓN Y OTROS
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2019-00432
Demandante	ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00442
Demandante	MARTHA ÁLVAREZ BELLO
Demandados	COLPENSIONES
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00491
Demandante	EILEEN CLARENA CORONADO RODRIGUEZ
Demandados	ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERIA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	2019-00494
Demandante	MARIA YOLANDA PALOMINO
Demandados	EJÉRCITO NACIONAL
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaia Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Contractual
Radicación	2018-144 ACUMULADO AL 2016-301
Demandante	2016-301: MIN AGRICULTURA; 2018-144: JESÙS ANTONIO RUIZ TORO
Demandados	2016-301: JESÙS ANTONIO RUIZ TORO Y OTRO; 2018-144: CVS Y OTRO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2019-00381
Demandante	ANGIE ESTHER ZAPA HUMANEZ Y OTROS
Demandados	ESE CAMU SAN PELAYO
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2015-00067
Demandante	DIALENA MARÍA CARRASCAL MARTÍNEZ Y OTROS
Demandados	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE LORICA
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u> , el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Nueve (09) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	2019-00361 ACUMULADO CON EL 2017-00201
Demandante	YESICA PAOLA HERRERA GALARCIO Y OTROS
Demandados	MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ELECTRICARIBE
Juzgado de Origen	Juzgado 02 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>07</u>, el día 10/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia SibaJa Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		

